

LA PROTAGANDA

PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,
DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
6, Plaza Mayor, 6

ADMINISTRADOR,
DON FRANCISCO JIMENEZ



EL SEÑOR
DON JOSÉ MONTERO Y GARCIA
Falleció en Almaján el día 15, á las 71 años de edad
(E. P. D.)
Sus desconsolados hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, sobrinos y demás parientes,
Ruegan á sus numerosos amigos y á las almas piadosas, se dignen encomendar su alma á Dios, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

personal, se han alcanzado frutos muy desastrosos con los políticos de pacotilla que en mal hora monopolizan nuestros destinos.

De ahí que la cuestion del proletariado vaya tomando de dia en dia mayores proporciones; de ahí que si los esfuerzos de los buenos ciudadanos no se unan para mejorar la triste condicion de los que sufren, el mal presentará á cada paso caracteres más alarmantes.

Sordos los gobiernos á la voz del derecho y de la justicia, contribuyen con su conducta á que los campos queden abandonados, que la emigracion aumente, que el trabajo se halle paralizado, y que el pauperismo asentando en todas partes sus reales, nos muestre en su desnudez el cuadro lastimoso de nuestras miserias!

La accion de los gobiernos se concreta tan solo, segun la realidad de los hechos, á trabajar para que decaiga la industria, que la agricultura se arruine y que la Nacion camine á cada paso al borde del precipicio.

Agoviados los pueblos con el peso de los tributos, ante el porvenir nada lisongero que presenta la marcha económica, es imposible que el mal se cure, es imposible que el proletariado deje de tomar el incremento á que le arrastra la mala administracion y la política desastrosa de los gobiernos doctrinarios.

Por nuestro amor á la causa de la libertad y de la justicia, elevaremos cuanto sea preciso nuestra humilde voz en beneficio de tantos hermanos nuestros desgraciados, dignos como los demás de que se les atienda como corresponde y no se les desprecie como hasta ahora viene sucediendo.

COSAS Y CASOS.

¡AY, AY, AY.....!

¡Benditos sean tu cuerpo y sus arrabales, la mare que te parió, y el cura que te echó los asperges sobre esa cabeza que concibe tales ideas!

Sin tí, sapientísimo redactor de *El Liberal Dinástico*, periódico que ha aparecido por escotillon y se marchará por las bambalinas, la vida era para mí carga pesada y me desesperaba, rabiaba, bostezaba; me fastidiaba, me aburría, sin poder dejar divagar el espíritu, aprisionado por los recientes compromisos contraídos por Velocipédo.

Tu has sido la savia que ha rejuvenecido este viejo tronco, la sangre que ha animado á esta mómia que se acercaba á la tumba, la vida para este cerebro consumido por la holganza. ¡Que Dios te lo pague! Si escribes otro programita como el titulado «Nuestra bandera», mi salvacion es segura.

¡Que programal. Eso es una epopeya, y aún me quedo corto. A tu lado Homero, Virgilio, Dante y el Tasso son niños de teta. Ellos cantaron la historia de la humanidad durante un siglo, tu no te has andado en chiquitas; con esa penetracion que Dios te ha dado, has metido en un puño á la revolucion francesa, á Napoleon, á los Cosacos, á toda la Europa, y nuevo Isaias has profetizado lo que va á suceder dentro de cinco ó seis siglos. ¡Puede concebirse una cosa más sublime, más grande, más colosal! Honor y gloria para la nacion que te cuenta entre sus hijos, para la provincia en que has nacido.

Y me gustas por lo poco aprensivo. Napoleon dijo: «Dentro de un siglo la Europa será cosaca ó republicana.» Carambitá, exclamarias tú, al germinar en tu mente esa grande idea que sirve de base al programa, aún faltan más de veinte años para que pueda cumplirse la profecía de Napoleon. ¿Cómo me las arreglo? Muy sencillo, voy á partir por la mitad al grande hombre, voy á quitar cincuenta añitos de su profecía, y *tutti contenti*; así lo has hecho y te has quedado tan fresco sin importarte un comino el que dirán.

¡Jamás, mientras vivió, pudo sospechar aquél colosal talento que promulgaba leyes como Justiniano, escribía poemas al predicar sus *Boletines*, replicaba á Laplace en la Academia, rebatía en el Consejo de Estado á Merlin, hacia reyes de sus granaderos, decretaba la caída de

vetustas monarquías y dividía á su gusto la Europa. que un Soriano de manga ancha le iba á llamar embustero, colocándose en su lugar como profeta al adivinar lo que va á suceder en el mundo dentro de unos cuantos siglos

Así me gusta. Ó decir algo gordo ó callarse, ¿qué saben esos grandes diplomáticos que han sido el asombro del mundo? La Europa no puede ser republicana por la desmoralizacion de nuestras costumbres públicas y privadas, vicio encajado en la monarquía y sostenido por los monarcas, la corrupcion del cuerpo electoral, merced á Sagasta y otros estadistas, por lo que á España se refiere, el rebajamiento de caracteres que dá vida y forma á un caciquismo vergonzoso, rebajamiento y caciquismo que se han desarrollado entre nosotros de una manera alarmante desde la restauracion, *una ambicion injustificada de charlatanesca nulidad* tienen la palabra para replicar Martinez Campos Romero Robledo y otros prohombres monarquicos, y hasta la holganza llevando á los partidos políticos un contingente de masas viciosas y corrompidas, han hecho en nuestro país imposible la forma republicana.—¿Lo querian ustedes mejor hilado? Pues bastante está para las manos que lo han hecho. La lógica no puede ser más contundente. «La monarquía ha desmoralizado las costumbres públicas, ha desarrollado el caciquismo, ha rebajado los caracteres, ha elevado á charlatanesca nulidad, y por eso es imposible el triunfo de la forma republicana, que precisamente representa lo contrario.»

¡Oh grande hombre! Si no nos separasen diez leguas, te daría un abrazo de esos que nunca se olvidan. Así, así me gusta. Discurriendo de este modo es como se alcanza la inmortalidad, que es el constante anhelo de las almas grandes.

Y nuevo Quijote nada te arredra. Enristras la lanza ó la escoba y arremetes contra el sufragio llamandote democrata, contra el progreso llamandote liberal, y poniendote la vacía de monárquico constitucional, hieres á diestro y siniestro, á blancos y á negros, con la misma furia que el heroe manchego acometía á los molinos de viento. ¡Qué portentoso ingenio! Haciendo un baturrillo con las palabras «honradez, moralidad, dignidad, sufragio, laboriosidad, patriotismo, monarquía, libertad, caos, despotismo blanco ó negro, guerra civil, privilegio, desenfreno, nivelacion del vicio y la virtud, soez libertinaje, corrupcion, charlatismo, sufragio inconsciente y brutal», monarca ilustrado, generoso, patriota, puertas y eternidad, has dado á luz el programa más monstruoso que registra el siglo XIX; y fustigando con tu sin igual talento á Napoleon, á los hombres de la revolucion francesa, y á todos los estadistas presentes y futuros, has hecho que la Europa se detenga asombrada cuando se aprestaba al combate, que la Francia trate de llamar á los Orleans, y que hasta el Gran Turco se disponga á besar la sandalia del Papa. Me rio yo de esos grandes reformadores, cuando leo y releo tu programa. ¡Qué estilo, que erudicion, que lógica, que filosofía! Tus palabras son inspiradas y tienen la vibracion del himno. Tus citas históricas muestran bruscamente el abismo y hacen que la humanidad se aparte de él. Tus deduciones son sábias, metódicas, irrefutables. Confundes la espuma con el miasma, el torrente con la cloaca, el Niagara con la laguna de Urbion. Pero apesar de eso, sorprendes, entusiasmas, fanatizas y enloqueces. ¡Bendita sea la mare que te echo al mundo! Escribe; dá vida á esas brillantes concepciones, para que sirvan de solaz á las edades presentes y futuras. ¡Lastima que no te dé por ser poeta como Carulla, para gala el trono y enriquecimiento de la corona. De todos modos tenemos ya algo y con el tiempo se andará todo.

Tu inspirado programa, que hasta aviva el ingenio, me ha hecho recordar la siguiente anecdota.

«Una duquesa que vivió en el siglo pasado y de cuyo nombre no puedo acordarme, se veia rodeada de enemigos sinque pudieran evitar tales rivalidades los ladinos consejeros que á su lado tenia. Preocupada con los futuros acontecimientos, daba audiencia á cuantos esta gracia solicitaban, logrando así distraer la imaginacion. Cierta dia, se le presentó un ente estrafalario, raquítico, deforme, desmesuradamente feo; y de buenas á primeras, sin saludarla, ni pedir su gracia para hablar, le dijo:

«Señora no tembleis. Aquí estoy yo. Conozco los secretos de la historia y la razon y la sinrazon de los acontecimientos. Teniendo presente la filosofía del progreso, nadie podrá vencerlos. Poseéis la perspicacia de Hildebrando, la tenacidad de Luis XIV y el valor de Gustavo

Wasa. Los profetas se equivocan y seréis duquesa porque yo es lo digo con la misma conviccion que las hechiceras le decian á Macbeth en la selva de Armuyr: «Tu serás rey» Nadie como yo profundiza las cuestiones sociales: el salario, el capital, la religion, la libertad de pensar, la educacion, la penalidad, el crédito, el matrimonio, la miseria, la produccion, la reparacion, la asociacion y la propiedad. Se emplear á tiempo las palabras derechos del pueblo, derechos del hombre, contrato social, revolucion, republica, democracia, humanidad, civilizacion, progreso. Conozco los secretos de todas esas bastas asociaciones subterráneas, la *logenowald* alemana, el *carbonarismo* italiano, la *cougourd* francesa, la *masoneria*, los asociados de Jehu, los caballeros de Brassard. Destruiré á los que están por el gallo fiaco como el canton de Uri, y á los que defienden al gallo gordo como el canton de Glaris. Con mi perspicacia, con mi talento, tenéis bastante. Veis este juego de algebrez, pues haga cuenta que estos chirimbolos son sus enemigos. A los blancos los aplasto con la mano derecha; á los negros los encierro en la izquierda; ya estáis salvada. Nadie osará poner obstáculo á vuestro mando durante algunos siglos. Las profecias menten; yo soy el único profeta... ¿No tenéis, un destiñillo, para mí, con mil ó mil quinientos escudos de sueldo anual?»

GRANIZO.

DE TODO UN POCO.

Lean ustedes:

Los Delegados de Hacienda campan por sus respetos. Los gobernadores hacen lo que se les antoja en todo. El caciquismo domina en absoluto y la justicia se reparte como prebenda codiciada.

Al desquiciamiento burocrático de la Administracion sigue la inmoralidad en los servicios públicos, y al desbarajuste de Madrid, el encono de las provincias.

Necesitaríamos un número entero para puntualizar dónde se permite el juego, dónde se medita la suspension de concejales, dónde se trata de inutilizar á un diputado, dónde se pierde un expediente, dónde se tolera un corte de leñas, dónde, en fin, no impera la arbitrariedad.

Esto lo dice *La Epoca* ferviente periódico monárquico.

Sin embargo, no es cierto cuanto manifiesta, pues hay gobernadores que no se ocupan de nada, y los hay que se contentan con tolerar se corten pinares enteros.

Eso va en genios. ¿Qué dice acerca de esto el nuevo *Libera Dinástico*?

Se cree que la cuestion arrocera quedará arreglada, publicándose el siguiente decreto:

El Gobierno aplicará en todo ó en parte lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º (rebaja del 33 por 100 de las contribuciones) á aquellas comarcas cuyas producciones agrícolas ó pecuarias hayan sufrido perjuicios análogos á los de la produccion del arroz en la Península, si de las informaciones que se manden practicar en iguales términos que se ha hecho respecto de esta última, resultaren motivos suficientes para ello.

Este decreto, si se publica, puede utilizarse por muchos pueblos de esta provincia, especialmente por los de las Vicarías y Campo de Gómara.

Nuestra comision provincial, en union del Presidente de la Excm. Diputacion, han dirigido al Senado una exposicion contra el proyecto de admisiones temporales.

Un poco tarde es; pero recordamos el refran, «más vale tarde que nunca.»

Ha muerto en Soria el comandante retirado D. Dimas Martínez y Flores, padre de nuestro querido amigo el Secretario del gobierno militar.

Acompañamos á nuestro amigo en el dolor que sufre por tan sensible pérdida.

La junta del Circulo de la Capital, titulado «La Constancia», ha nombrado socio honorario del mismo, á nuestro querido Director.

Esta redaccion dá á dicha junta las gracias, por la distincion que ha hecho en favor del Sr. Escribano.

La base tercera del proyecto para la reforma del Código penal ha quedado redactada en la siguiente forma:

Se reducirán las escalas de las penas, y éstas den-

Se dice que el ministro de Hacienda se propone introducir en el presupuesto de ingresos una rebaja en la contribucion territorial por riqueza rústica.

Hora es ya de que se acuerden los gobernantes de los infelices agricultores sumidos en la mayor miseria por las exigencias del fisco.

Como compensacion para la Hacienda, debia el Sr. Puigcerver imponer contribucion á esos bolsistas que hacen jugadas exorbitantes; á esos usureros que manejan grandes capitales produciéndoles pingües intereses; y á todos cuantos explotan á la humanidad sin contribuir con una peseta al sostenimiento de las cargas públicas.

Por de pronto, aplaudimos el acuerdo de reducir la contribucion territorial en beneficio de la riqueza pública.

Lo que hace falta es, que sea un hecho.

Continúa la lista de suscripcion para el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios en la Capital.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes entries like D. Manuel de Marco (2), Manuel Sanz Zornoza (50), Calixto Pereda (4), Diego la Red (2), Enrique Castillejos (2), Julian Arranz (2), Miguel del Cozo (4), Eustaquio Marqués (25), Eusebio Dolado (5), José Delgado (5), Carlos Alonso Martirena (15), Modesto Monge (1), Pablo Sanchez (2), Mariano Castillo (2), Excmo. Sr. D. Victor Arnau y Lambea (50), D. Patricio Gonzalez (25), Carlos Vera (1), Eulogio Toro (3), Francisco Rodrigo (2), Francisco Verde (2), Lazaro Verde (3), Manuel Molina (2), Victorin Blanco (1), Joaquin Iglesias (4), Eugenio Ruiz Rubio (1), Julian Ruiz Rubio (1), Dámaso Benito (2), Miguel Lucia Diez (10).

Suma 4162 (Se continuará.)

El Diputado por Soria y correligionario nuestro, Sr. Alvarado, ha reproducido en el Congreso la proposicion de ley del ferrocarril de Medina del Campo á Calatayud por Soria.

Por de pronto se formará la Comision correspondiente que creemos dará dictamen favorable.

También se ha tomado en consideracion otra proposicion para la construccion de un ferrocarril de Castellon á Corvera.

Segun nos comunica nuestro activo corresponsal de Soria, hay varias empresas que han pedido datos acerca del ferrocarril de Torralba de Medina.

- El dia 13 del actual tuvo lugar una segunda reunion en la secretaria de la Escuela de Artes y Oficios, á la cual asistió la Comision organizadora y Junta de Gobierno interina. Fueron nombrados para formar definitivamente dicha Junta de Gobierno. Presidente honorario.—Excmo. Sr. D. Julian Calleja Director de Instruccion pública. Efectivo.—D. Eduardo Peña. Vice 1.º—D. Francisco de Benito Delgado. Vice 2.º—D. Nicolás Rabal. Depositario.—D. Ramon de la Orden. Secretario.—D. Vicente Garcia Zornoza. Vice.—D. Hilario Gomez. Vocales.—D. Fernando Velaz de Medrano. D. Antonio Sanz Encabo. D. Angel Lucia Diez.

Y Director de la Escuela nuestro querido amigo don D. Luis Justo y Sanchez.

Se adoptaron tambien los siguientes acuerdos. Que se cierre la matricula de ingreso con esta fecha.—Oficiar al Director de Instruccion pública comunicándole el nombramiento de Presidente honorario y al Sr. Gobernador Civil y Alcalde de la Capital participándole la posesion y nombramiento de los Sres. de Benito y Sanz Encabo para que avistándose con estas últimas autoridades, les ofrezcan sus respetos en nombre de toda la Junta y les expongan cuanto en beneficio de la Escuela crean conveniente.

Segun se nos dice el Director y los profesores de la Escuela Normal se han negado á formar parte de la Junta de Gobierno; y en cuanto á los del Instituto han asistido tan solo á las reuniones los señores Rabal y Herreró Salamanca.

¿Quare causa?

Sr. Director de LA PROPAGANDA. Soria 12 de Febrero de 1887.

Muy señor mio: Por si cree V. del caso dar publicidad en su digno periódico, que tanto se interesa por el mejoramiento de la clase proletaria y desvalida, me tomo la libertad de mandarle la siguiente noticia, que podrá V. hacer de ella el comentario que á su esclarecido juicio le parezca, por lo que anticipa gracias su S. S. Q. B. S. M., Juan Navas Rocha.

Liborio Garcia Delgado, natural del pueblo de Cortos, Soria, salió á servir á S. M. el Rey por el cupo de dicho pueblo en el reemplazo de 1874, pasando en el año 1875, á servir en el ejército de Cuba con arreglo á la Real orden de 23 de Agosto del propio año y con las ventajas de disfrutar 250 pesetas por cada año que sirviera en dicha Isla, y derecho á disfrutar la cruz roja del Mérito Militar pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos al mes vitalicia.

Las fatigas y penalidades sufridas en la guerra y en el mortifero pais de Cuba, hicieron que el infeliz soldado, despues de cuatro años de campaña enfermase á causa del cansancio, por lo que tuvo que pasar al Hospital de Ciego de Avila en el que estuvo á las puertas de la muerte, desde el que fué destinado á continuar sus servicios al ejército de la Península, sien- do aita en el Regimiento de caballería de cazadores de Villarrobledo, á cuyo cuerpo no pudo incorporarse por el mal estado de salud en que llegó, pues traa todos sus ramos totalmente inútiles, y de ser así verdad y de que ha continuado en tal estado de inutilidad desde el mes de Abril de 1878 que llegó al lado de sus ancianos y perdioseros padres, son testigos presenciales el pueblo todo de Cortos y el Sr. Médico del partido.

Solicitó el desgraciado Liborio á S. M. el Rey en atenta y razonada instancia de fecha 27 de Julio de 1882, la gracia de que le concediera el disfrute fuera de las filas de la cruz roja del Mérito Militar de 750 pesetas al mes, cuya gracia le fué negada por el Excelentísimo Sr. Capitan general de la Isla de Cuba en comunicacion de 5 de Octubre del dicho año 1882, fundándose esta superior autoridad, en que no tenía derecho al disfrute de la tal cruz por haber sido destinado á continuar sus servicios á la Península por enfermo y embarcar antes de terminar la campaña y de cumplir los seis meses más de permanencia. De esta resolucion quedó conforme el interesado, porque si bien se veia inútil por las fatigas sufridas en la campaña de Cuba, y cuya inutilidad le tenia privado de poderse dedicar á ganarse el sustento, ni aun á pedir limosna, comprendia que habia una ley que le negaba el derecho; pero no comprendia que hubiese ninguna otra ley que le privase de cobrar sus alcances, tenidos durante su permanencia en la Isla de Cuba, y que suman la cantidad de cerca de seis mil reales, cuya cantidad no ha podido cobrar de la Caja general de Ultramar por más instancias que ha elevado en su reclamacion, y con cuya cantidad hubiera podido hacer frente á su malestar, é inutilidad y defenderse del hambre y la miseria que le han llevado al sepulcro á fines de Diciembre de 1886.

Liborio Garcia Delgado, soldado de la Patria, defensor de la integridad de la nacion, fiel á su bandera, inútil por enfermedad adquirida en la campaña de Cuba, ha muerto de miseria y hambre en el pueblo de Cortos (Soria) con un crédito á su favor y contra la Patria de cerca de seis mil reales. Seis dias antes de morir, y ya casi cadáver, por la postracion en que le tenia el hambre, se acordó de sus alcances y de que habia servido en Cuba á las órdenes de sus generales Martinez Campos y Jovellar.

Cuántos desgraciados como el Liborio podria citarse á V. Sr. Director, pero como vivo en España y se los la Patria paga sus servicios al hambriento y miserable licenciado, hago punto final en esta venta en relacion que le hago, y porque recuerdo que tenemos Diputados y Senadores que sabrán pedir al Gobierno de sus alcances á los licenciados como el Gobiano quiere que le paguen los consumos.

Navas.

NÚM. 26. Sr. D. José: No ha visto V. S. en término de Osma, ciudad antiquísima, un puente que titulan de Abion, el cual constituye un constante peligro para cuantos por él pasan. Sin barandilla, estrecho y medio deruido, se halla expuesto el valiente que por dicho puente transita, á darse un baño en las limpidas aguas del río, despues de romperse la cabeza, dada la altura que tiene dicho puente. ¿No podria el Ayuntamiento de Osma, que posee una respetable suma del 80 por 400, echar una lancheja al puente citado como lo ha hecho en el útilado Viejo? Bien sabemos que esto es pan para hoy y hambre para mañana, pero del mal el menos, pues mientras dure, vida y dulzura. Confiamos en que se hará la obra no olvidando la barandilla.

SECCION DE ADMINISTRACION. MALES DE LA ADMINISTRACION.

Fijándose en lo que ha dicho el señor presidente del Consejo sobre los empleados, y en la campaña que sobre esta particular viene haciendo muchos periódicos, nos escribe un suscriptor una carta que contiene ideas muy atendibles. Yo, que he sido empleado dice cerca de treinta años, le aseguro que estoy en absoluto conforme con lo que se ha dicho, por lo mismo que conozco los vicios de la administracion. La Hacienda, sobre todo, de la manera que viene estando hasta aquí, no puede continuar por más tiempo sin una medida de gran trascendencia en su personal. La aptitud, el celo y la moralidad, es preciso que sean una verdad, y que á la rutina y la ignorancia las reemplacen la inteligencia, la ilustracion y la rectitud. Para administrar unos presupuestos que ascenden de 900 millones de pesetas, se necesitan mayores esfuerzos que los que pueden emplear los actuales funcionarios, aun á pesar de sus buenos deseos. No es mucho aventurar el decir

que dentro de las bases de los actuales impuestos y sin necesidad de crear otros nuevos, pueden elevarse los ingresos un 15 ó un 20 por 100 más. Esto se conseguiria procurando que dentro de los dieciocho meses del ejercicio se recaudasen todas las cantidades presupuestadas, y de ciertas rentas se sacase el partido de que son susceptibles por medio de la investigacion y del trabajo.

Además, la Hacienda tiene hoy un capital de consideracion. En las cuentas de rentas públicas de ejercicios cerrados por contribuciones, rentas é impuestos, existen importantes cantidades que pueden hacerse efectivas en pocos años.

En las operaciones del Tesoro, aparecen tambien cuantiosos créditos por anticipos hechos por éste á distintas épocas á corporaciones é individuos, en las correspondientes garantías, para atender á la instruccion primaria, mejoras materiales y calamidades públicas.

Por el 30 por 100 de propios de los bienes anejados, ciertos Ayuntamientos tienen percibidas cantidades que están por reintegrar.

En la Caja de Depósitos, aun existen bastantes depósitos, que deben adjudicarse á la Hacienda por haber pasado el tiempo legal.

Miles de fincas se hallan adjudicadas á la Hacienda desde hace algunos años, que ni se venden ni se arriendan, pagando de muchas de ellas la contribucion del Estado, y siguiendo disfrutándolas los que fueron sus dueños, pero sin atender á repararlas.

Desde hace más de quince años que hay sin despachar innumerables expedientes de fallidos por territorial, de los cuales debian desecharse no pocos, por no justificarse debidamente el fallido, ingresando su importe en el Tesoro.

Aparte de lo que se haga con las que están sin vender, y que poco ó nada producen al Estado.

Y por último, existen innumerables expedientes de incidencias de ventas en que sale lesionado el Tesoro y otros de capellanías familiares, sin resolver.

Con el sistema actual de las oficinas de no salir del pago, y ocurriendo que no todo el personal trabaja, unos porque no saben, y otros porque no tienen voluntad, los expedientes se eternizan.

La ley de empleados se impone la opinion de pagar los gastos, y el contribuyente buena fé, que se le paga lo justo, necesita tambien ser tratado con consideracion.

La necesidad de hacer una revision en el personal por parte de las hojas de servicios y de informes de los jefes, y girar visitas á las oficinas, formando un nuevo escalafon, las vacantes que se produzcan las visitas y la revision de hojas de servicio, debian cubrir las cesantías cesantías de la Junta, con buena salud y que danosamente están cobrando cesantías ó jubilaciones.

Pero sobre todo, y en combinacion con los intereses del Estado, deben todos los partidos de gobierno fijarse en que realmente la agricultura está mal. Los impuestos agobian demasiado á los productores de cereales; el precio de estos es escaso, y apenas da para el fisco y los gastos de cultivo. Véase mal la gran mayoría de labradores y ganaderos, y no se resuelve el problema apretando el tornillo de la recaudacion.

La última discusion sobre el proyecto de admisiones temporales—añade la persona á que nos referimos ha producido cierta alarma en las regiones agrícolas, siendo recibidas con más simpatía de lo que puedan creer los políticos de Madrid las palabras del Sr. Botija.

Deben, por tanto, los gobiernos, no solo despeditar á los empleados holgazanes, y depurar los vicios de la administracion, sino fijarse en los males de la agricultura, que son ciertos, y en el exceso de los impuestos, que convendria aliviar.

ZONA MILITAR DE SORIA, NÚMERO 132. Reemplazo de 1886.—Circular. Con objeto de dar cumplimiento á lo mandado en Real orden circular núm. 574 de 27 de Diciembre último, referente al llamamiento del servicio á las armas de los reemplazados en el 12 de dicho mes, correspondientes al reemplazo del año actual, los Sres. Alcaldes de los puntos de esta Zona dispondrán lo conveniente para que el día 1.º de Marzo próximo y nueve de su mañana se encuentren en esta capital con el fin de que sean destinados á los diferentes Cuerpos que la Superioridad ordene, todos los mozos que en el mencionado sorteo les cupo el número desde el 1 al 407 ambos inclusive, exceptuándose tan solo de estos los que se hayan redimido ó se rediman á metálico hasta el día 28 del mes actual. Dicha presentacion será sin excusa ni pretexto alguno; teniendo entendido que los que sin justificado motivo no le verifiquen en este día ni hasta el tercero siguiente, serán tratados como desertores, con arreglo al artículo 132 de la ley. Del mismo modo dichos Sres. Alcaldes encargarán á los mencionados reclutas vengán provistos del oportuno pase que recibieron de la Caja para canjearse por el de la nueva situacion á que tengan que pertenecer. Soria, 12 de Febrero de 1887.—El Teniente Coronel jefe accidental, Juan Sanchez Garcia.

SECCION DE ENSEÑANZA. LA INSTRUCCION RURAL. Siendo la ilustracion el poderoso ariete que nos impulsa por la senda del progreso, no podemos menos con dolernos del lamentable atraso con que España, nuestra querida patria, se halla en relacion á otras naciones vecinas que, por su cultura, han sabido conquistarse un puesto distinguido entre los pueblos civilizados. Muchas son las causas que en nuestro humilde concepto, contribuyen á ello, siendo en primer lugar la más principal, el poco cuidado que nuestros gobernantes dedican á tan importante asunto. Testimonio de esto es la insignificante atencion que en nuestros presupuestos se consigna para la instruccion pública y los exiguos sueldos con que los maestros son retribuidos.

Dejando á un lado las ciudades de alguna importancia donde se mira con más preferencia, aunque no con toda la debida, la instruccion del pueblo, y concretándonos tan solo á las escuelas rurales, observamos en primer término, y vergüenzanos dá el decirlo, que sus maestros disfrutan una dotacion tan escasa, que en la mayoría de los casos no llega al infimo salario que en cualquier villa puede ganar el más insignificante peon, viéndose por lo tanto, obligados á emplear en otros asuntos que les proporcionen alguna retribucion, un tiempo que debian dedicar por completo á la enseñanza de sus discípulos.

Ahora bien: ¿qué clase de enseñanza se difunde entre estos últimos, cuando vemos con frecuencia que el más instruido de ellos apenas si sabe leer y escribir regularmente y resolver una mala operacion de dividir? ¿Es decoroso que al preguntar un extranjero á uno de nuestros campesinos á qué parte de España se halla Galicia, le conteste que al Sur, como hemos tenido el disgusto de oír? Y no se alegue que un caso no es regla, porque igual pregunta se puede hacer á muchos y estamos seguros que por lo menos se recibirá el 50 por 100 de respuestas análogas.

Por otra parte, reunid á vuestro alrededor un auditorio compuesto de aldeanos viejos y jóvenes, decidles mil cuentos de estragos y aparecidos, y os escucharán con la mayor atencion y á pies juntillos creerán las narraciones más absurdas; advertirles, en cambio la aparicion de un nuevo invento, del cual pueden aprovecharse en sus faenas agrícolas economizando trabajo, tiempo y dinero, y obteniendo mayores productos y os contestarán que es imposible, ó cuando menos os demostrarán con una sonrisa el poco crédito que les merecen vuestras palabras.

Preguntadles los deberes que como hombres tienen con sus semejantes; los derechos á que como ciudadanos son acreedores, y se encogerán de hombros.

Los vereis acosados por uno de esos caciques, cuyo exterminio se procura como insecto dañino á la sociedad, y ni una queja saldrá de sus labios, ni una protesta digna del hombre libre elevarán á quien pueda corregir los abusos de que son víctimas.

De estos niños, que entre otros muchos que se observan en nuestros distritos rurales apuntamos á la ligera, es causa tambien el atraso en que, con respeto á adelantos materiales nos hallamos. El día que la locomotora cruce en todas direcciones nuestro suelo y el periódico se lea lo mismo en la vivienda del pobre que del rico, podremos decir que nos hallamos en el verdadero camino de la civilizacion. Pero por lo mismo que esto no sucede, es necesaria la propaganda de conocimientos en relacion con nuestro siglo, tanto entre los que habitan en la ciudad como en el campo.

Preciso es que se retribuya dignamente á los profesores, pues no siendo así, escasos serán los que tengan la abnegacion suficiente para sacrificar en el estudio de las materias necesarias para ser buen maestro, un dinero que ha de trocarse completamente improductivo. Con esto y con dotar á las escuelas de buenos libros de texto, cosa en que por cierto no estamos muy adelantados, se mejorará en mucho nuestro sistema de educacion rural, sobre el cual no queremos hacer más consideraciones por evitarnos nuevos motivos de sonrojo.

Que no hay otra cosa que más denigre á un pueblo, que el poco cuidado que á la instruccion de sus hijos dedican.

Table with 2 columns: Location, Amount. Includes entries like Provincia de Soria, Cubo de la Solana y Vinuesa (625), Barcones (625), Bloecona (500), Esteras de Soria (375), Jubera, Leira y Cuellar (275), Valduerteles (175), Torralba de Arciel (400), Iruecha (625).

LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO PEÑA Y ANDROS. Falleció en Navarleno el día 8 del actual á los 92 años de edad. (E. P. D.) Su esposo D. Juan Rodrigo, padres, padres políticos, tíos, tíos políticos y demás parientes, Ruegan á sus numerosos amigos y á las almas piadosas, se dignen encomendar su alma á Dios, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. BURGO DE OSMA: Establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRA IMPORTANTE

GUÍA

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados, Procuradores y particulares; pues a no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia. La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, como puede verse a continuación.

Su precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos de franqueo, comprometiéndose este establecimiento a servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta de LA PROPAGANDA á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA

PRIMERA PARTE

Seccion doctrinal.

CAPITULO PRIMERO.

Juzgados municipales.

Administración de justicia.
 División territorial.
 Condiciones para los cargos judiciales.
 Personas que no pueden ser nombradas.
 Incompatibilidades.
 Exenciones.
 Nombramientos de Jueces municipales.
 Modo de alegar las exenciones.
 Posesión y juramento.
 Inamovilidad de los Jueces municipales.
 Del traje de los Jueces.
 Dotación.
 Suspensión de los Jueces.
 Responsabilidad.
 Restitución.
 Recursos contra la suspensión y destitución.
 Cesación de los Jueces.
 Autoridad de los Jueces.
 Consideración á los Jueces municipales.
 Bastón.
 Sello.
 Correspondencia.
 Exenciones.
 Cargos que deben ocupar en las funciones públicas.
 Botines Oficiales.
 Atribuciones de los Jueces municipales.
 Deberes de los Jueces municipales.
 Jurisdicción.

CAPITULO II.

Jueces municipales suplentes.
 Sustitución de los Jueces de 1.ª instancia.
 Uso del timbre del Estado.
 Títulos del Reino.
 Asesores de los Jueces municipales.
 Responsabilidad del Asesor.
 Responsabilidad moral del Juez municipal.
 Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Asesor.
 Recusación de los Asesores.
 Audiencia pública.
 Días en que vacan los Juzgados.
 Licencias para ausentarse.
 Responsabilidad civil de los Jueces.
 Responsabilidad criminal.
 Jurisdicción disciplinaria.

CAPITULO III.

Plantuario ó Indicador general de los servicios que durante el año son llamados á prestar los Juzgados municipales.
 Servicio trimestral.
 Servicio bienal.
 Acta de posesion del Juez municipal.
 Idem del Fiscal municipal.
 Propuesta para el nombramiento de Suplentes.
 Resumen anual de los trabajos terminados en cada Juzgado.
 Formularios de los trabajos periódicos que vienen obligados á prestar los Jueces municipales.
 Resumen anual de instrucciones practicadas en el Registro civil con la Real orden, Instruccion y Formulario.
 Derechos Reales y trasmision de bienes con sus formularios.
 Estados de los actos de Conciliacion con formulario.
 Sanidad, con sus formularios.
 Visita al Registro Civil con sus formularios.
 Idem id. explicaciones legales.
 Estado trimestral de faltas con su formulario.
 Estado mensual de faltas con su formulario.

CAPITULO IV.

Fiscales Municipales.
 Responsabilidad de los Fiscales municipales.
 Bastón.

Suplentes de Fiscales municipales.
 Posesión y juramento.
 Recusación de los Fiscales municipales.
 Derechos cuando sustituyen á los Promotores Fiscales.
 Responsabilidad fiscal.

CAPITULO V.

Secretarios de los Juzgados municipales.
 Su nombramiento.
 Circunstancias para desempeñar el cargo.
 Propuestas.
 Cesacion.
 Suspension.
 Incompatibilidades.
 Dotacion.
 Suplentes de los Secretarios municipales.
 Diligencias en que deben actuar.
 Obligaciones de los Secretarios.
 Archivos.
 Libros y registros.
 Aranceles.
 Gastos de Secretaría.
 Local.
 Títulos para los Secretarios.
 Licencias para ausentarse.
 Secretarios de los ayuntamientos como Secretarios de Juzgado.
 Reglamento para la provision de Secretarios.
 Expediente para nombramiento de Secretarios.
 Expediente para la destitucion de Secretarios.

CAPITULO VI.

Subalternos de los Juzgados municipales.
 Denominacion de los Subalternos.
 Circunstancias para el Cargo.
 Nombramiento y separacion.
 Obligaciones.
 Mozos de extrados.
 Retribucion.
 Alguaciles.

SEGUNDA PARTE.

Legislacion en materia civil.

Asignaciones de la Familia Real.—Patrimonio.
 Constitución de la Monarquía de 30 de Junio de 1876.
 Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.
 Ley adicional á la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 1882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden.
 Ley de disenso paterno de 20 de Junio de 1862.
 Ley del registro civil.
 Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881.

TERCERA PARTE.

Legislacion en materia criminal y penal.
 Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.
 Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.
 Ley de Imprenta de 7 de Enero de 1879.
 Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.
 Real orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando el cumplimiento de la ley en cuanto á la veda, etc.
 Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza.
 Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que las infracciones en materia de caza, sean denunciadas ante los Jueces municipales.

CUARTA PARTE.

Casos prácticos y varios formularios.
 Abintestatos.
 Autopsias.
 Actos de Conciliacion.
 Arrendamientos: Ley de las Cortes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de predios rústicos; restablecida por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836.
 Ley de 9 de Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.
 Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadáver.
 Caza.—Caza de conejos.

Contratos.

Correos.
 Cédulas personales.
 Daños en propiedad ajena.
 Daños por cercanías.
 Disenso paterno.
 Desahucio.—Sentencias de diferentes fechas aclaratorias sobre el desahucio.
 Donaciones en Cataluña.
 Embargos.—Por retenciones de sueldos para pago de cantidades que se reclaman en juicio verbal.
 Enterramientos.—Casos en que podran verificarse antes de las 24 horas de la defuncion.
 Enjuiciamiento criminal.—Forma á que deben limitarse los médicos en los partes de reconocimiento de un herido.
 Juicios de faltas.—Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873.
 Juicios verales.—Medios de prueba.
 Orden público.—Deberes de los Juzgados municipales en este punto.
 Testamento.—Su definicion y clases. Circunstancias de testadores y testigos.—Formularios.
 Timbre del Estado.—Curso de las denuncias y de las reclamaciones dealzada, terminos para la defensa etcétera.

Expedientes gubernativos para las concesiones disciplinarias en los Juzgados.
 Formularios para la precaucion de un abintestato.
 Aborto.—Cuando es necesaria su intervencion.
 Aborto voluntario.—Penas en que incurre el que lo causare.
 Absolucion en confesion al casado civilmente.—Cosa práctica.
 Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
 Aceptacion de herencia.
 Autos de inhibicion por competencia.—Caso práctico.
 Actos de Conciliacion.—Caso práctico.
 Juicios verbales.—Caso práctico.
 Embargos preventivos.—Caso práctico.
 Juicio de desahucio.—Caso práctico.
 Depósito de personas.—De mujer casada.
 Idem de mujer soltera.
 Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
 Idem de huérfano abandonado.
 Deslinde y amojonamiento.
 Ley Hipotecaria.—Expediente de informacion posesoria.
 Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
 Formularios en cada caso.

QUINTA PARTE.

Timbre del Estado y Aranceles.
 Ley de la renta del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881.
 Aranceles judiciales de 4 de Diciembre de 1883, para todos los asuntos civiles.
 Derechos que corresponden por los expedientes judiciales de posesion de fincas.
 Derechos que corresponden por las certificaciones que se expidan del Registro civil.
 Derechos que devengan los Médicos forenses y demás facultativos que actúan como auxiliares en la administración de justicia, por Real orden de 20 de Marzo de 1865.
 Derechos de los peritos, segun los Aranceles de 20 de Abril de 1870.
 Aranceles para lo Criminal de 31 de Marzo de 1873.
 Aranceles del Notariado, de 8 de Setiembre de 1885.
 Real Decreto de 25 de Febrero de 1879, dictando disposiciones relativas al otorgamiento de las escrituras de venta de bienes nacionales y redenciones de Censos; derechos que han de cobrarse los Notarios, etc.
 Real orden de 2 de Noviembre de 1873, dictada con objeto de evitar abusos en la exaccion de los derechos de Aranceles.
 Circular sobre el impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes de 22 de Setiembre de 1885 con sus formularios.
 Advertencia final.


A 10 RS. SEMANALES
 sin mas anticipo
 10 por 100 de descuento
 al cobrado

Hilos de algodón, Torzales de seda, Agujas, Aceite, Piezas sueltas, y todos los accesorios para toda clase de costura.

FRANQUÍA GRATIS A DOMICILIO

SORIA

TODOS LOS MODELOS



JUAN NAVAS ROCHA
 AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO
SORIA—Plaza Mayor, 13, pral.—SORIA.

Hace saber á los licenciados absolutos y venidos á continuar sus servicios al ejército de la Península del de la Isla de Cuba, que el que quiera cobrar pronto los abonares de sus alcances ó créditos que tengan sobre la Caja general de Ultramar, acudan á esta su casa y en su día se alegrarán de haber dejado la gestion en mis manos. Obren en mi poder ya la mayor parte de los abonares de esta provincia, pero deseo vengan más para que mayor sea el bien que pueda hacer á mis paisanos.

Lo mismo dice á los padres que tengan alcances que cobrar en la Caja de Ultramar de hijos fallecidos en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y en caso de los padres á los herederos.

Tambien me encargo de la gestion y cobro de abonares y alcances de los licenciados de la Península.

Y por última vez: avisa á los padres que tienen derecho á disfrutar pension por sus hijos muertos en campaña ó de sus resultas, ó de otros derechos que tambien se adquieren, así como á los individuos que están en posesion de cruces vitalicias y á los inútiles en campaña, ya en la de la Península ó en la de Cuba, y que por ignorancia ó por dejadez estén sin disfrutarlas, que acudan á esta Agencia á fin de gozar lo antes posible de un derecho que tanto bien les puede reportar, mayormente no teniendo que hacer ningun desembolso anticipado, y que mis gestiones solo las cobro cuando el expediente queda terminado favorablemente.

De otros asuntos diferentes á los ya citados tambien se encarga esta Agencia, siempre que convenga á

Juan Navas Rocha. 1-25

ABONOS MINERALES

DE LA COMPANIA AGRICOLA Y SALINERA DE FUENTE-PIEDRA
Direccion: Madrid, Preciados, 35, 1.º y provincia de Málaga, Fuente-Piedra.
ABONOS PARA LA VIÑA.

Abono potásico, núm. 2, á 32 pts. el saco de 100 kilogramos en toda estacion de ferro-carril y puerto de España.
Se emplea en Diciembre, Enero y Febrero, en proporciones de cinco onzas para cada pie de viña, y su efecto dura tres años, aumentando el rendimiento, haciendo que la uva contenga mayor cantidad de azúcar y menos cantidad de ácidos libres; no puede, como el estiércol, comunicar olor al fruto; y facilitando que la planta viva con mayor vigor y lozanía, la ponga en condiciones de resistir mejor las enfermedades todas de la vid.

ABONOS PARA CEREALES.

Abono núm. 1, azoado, á 32 pts. los 100 kilos, y abono número 6, fosfato-potásico, á 24.50 pts. en toda estacion de ferro-carril y puerto de España.
Para los trigos de primavera (siembras de trigo tremés) que han de desarrollarse en tres meses, NO HAY OTRO ABONO POSIBLE, pues el estiércol se descompone lentamente, y siempre es inferior al abono mineral. Tambien existe superfosfato al 14 por 100 de ley y precio de 17.50 pts. el saco, excelente para cereales.

ABONOS PARA LINO, CAÑAMO, NARANJOS Y PIMIENTOS.

No tiene rival nuestro abono núm. 6, á 24.50 pts. el saco de 100 kilogramos.

ABONOS PARA LA CAÑA DE AZÚCAR, MAIZ Y HUERTAS.

Nuestro abono núm. 3 fosfatado, á 30 pesetas el saco, es la fórmula científica más perfecta para dichos cultivos.
 Se mandan gratis instrucciones á quienes las pidan.
 Corresponsales en todas las provincias de España.
No olviden los labradores que deben anticipar sus pedidos pues los trasportes por ferro-carril RETRASAN QUINCE DIAS la llegada de los pedidos, que servinos inmediatamente, GARANTIZANDO LA COMPOSICION OFRECIDA en nuestras cartillas-prospectos, y que va certificada al respaldo de toda factura por el director facultativo el doctor don Lauriano Calderon, catedrático de química de las Universidades de Madrid y de Strasburgo.

NOTA. Para los pedidos pueden entenderse con el Administrador de este periódico.